	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	1140 -	___ ,	C17 -	CD -	2025 -	1570

VALOR INICIAL:	NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 941.070.434.00)
ADICIÓN N°1	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($470.535.217).
RECURSOS A GERENCIAR	MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1.319.257.618)
GERENCIA INTEGRAL:	NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($92.348.033)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS	MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.411.605.651)
OTROSI#1	ADICIÓN RECURSOS
PLAZO TOTAL	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Entre los suscritos a saber, **ERIKA ALEXANDRA ARIAS OROZCO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.838.128, en su calidad de Profesional Especializada de la Secretaría Jurídica, encargada de las funciones de Secretaria Jurídica del Municipio de Bello, según el Decreto Municipal N° 202504000590 del 22 de diciembre de 2025, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 numeral 5 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y el Decreto Nro. 202504000252 del 25 de junio de 2025, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **YENIA RIVAS RENTERÍA** identificada con cédula de ciudadanía C.C. N.º **26.367.184**; tal como consta en el Decreto de nombramiento No. 202404000001 del 01 de enero de 2024, el acta de posesión No. 015 del 02 de enero de 2024 en su calidad de Gerente y como tal, haciendo las veces de Representante Legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EDUNORTE, Empresa Industrial y Comercial del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa financiera, vinculada al municipio de Bello, con NIT # 901.465.133-5, en adelante **EDUNORTE** O EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ No.1, ADICIÓN No1 al Contrato 1570 de 2025, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes en materia contractual, la cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA -OBJETO**: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA

CLÁUSULA SEGUNDA– ADICION: Modifíquese la CLÁUSULA CUARTA del contrato en el sentido de adicionar CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($470.535.217).al valor inicial del contrato, la cual quedara así:

LA CLÁUSULA CUARTA, QUEDARÁ ASÍ:

CLAUSULA CUARTA, VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato interadministrativo corresponderá a la suma de **MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.411.605.651)**, de los cuales el ordenador del gasto autorizará un único desembolso a EL CONTRATISTA por valor de **MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1.319.257.618)**, que corresponden a los costos de obra; y la cuota de la gerencia integral de proyectos, administración, seguimiento y control, la cual asciende a un valor total de, y **NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($92.348.033)**, IVA INCLUIDO la cual será aplicada sobre los recursos girados como a continuación se indica:

APROPIACIÓN NO.	MONTO	CONCEPTO
1	$ 18.469.606,6	20% del valor desembolsado para pagar la gerencia integral al cumplimento de la etapa 1
2	$ 55.408.819,8	60% del valor desembolsado para pagar la gerencia integral al cumplimento de la etapa 2
3	$ 18.469606,6	20% del valor desembolsado para pagar la gerencia integral al cumplimento de la etapa 3
Total	$ 92.348.033	

PARAGRÁFO 1. El precio incluye todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación de este las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir EDUNORTE para la correcta ejecución del contrato. PARÁGRAFO 2. Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar. PARÁGRAFO 3. El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y a la disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO 4. Los recursos relacionados con la Gestión integral de proyectos serán desembolsados en una cuenta diferente a los recursos para la ejecución del proyecto, y su apropiación dependerá del avance del proyecto ejecutado. PARÁGRAFO 5. Los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados deberán ser reintegrados al contratante de forma trimestral.

FORMA DE PAGO:

RECURSOS PARA ADMINISTRAR (COSTO OBRA, INTERVENTORIA)

El ordenador del gasto, posterior a la legalización del presente modificatorio, el registro presupuestal y la presentación de la cuenta de cobro, realizará la aprobación de un único pago por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($470.535.217)** de los cuales **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($439.752.540),** corresponden a costos de obra y **TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ML ($30.782.677)** correspondiente a la gerencia integral.

BALANCE DE LOS RECURSOS

Teniendo en cuenta que la liquidación es el procedimiento a través del cual, una vez concluido el contrato, EL MANDATARIO y EL MANDANTE cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas y determinar si pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas.

El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, será esta la etapa máxima donde se determine si los recursos entregados en administración fueron ejecutados de acuerdo a los lineamientos contractuales, se generarán los reintegros de los recursos no ejecutados, los reintegros de los rendimientos financieros pendientes y por ende el ajuste a los recursos pagos por administración.

Serán imputados los siguientes rubros presupuestales

CDP	COD	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
1043	963	14/11/2025	06.45.19.052.20240508800 01.238 15.50.2.3.2.0 2.02.005.01.0 1.0963:00547 90	Dividendos Otros servicios de terminación y acabado de edificios - Sedes mantenidas: Piamonte	$113,734,894	$92.135.055,50
1083	978	01/12/2025	06.45.19.052. 20240508800 01.238.13.15. 2.3.2.02.02.0 05.01.01.098 0.0054790	RP D.E Oblig U. Otros servicios de terminación y acabado de edificios - Sedes mantenidas	$400,000,000	$378.400.161,5

CLÁUSULA TERCERA CONDICIONES: Las demás obligaciones y condiciones del Contrato 1570 de 2025 se conservan con base en el acuerdo inicial y las modificaciones anteriores.

CLAUSULA CUARTA - PUBLICACIÓN. El presente OTROSI No.1, ADICION No 1 al Contrato 1570 de 2025, será publicado en la Plataforma del Secop II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben el presente OTROSI No.1, ADICION No1 al Contrato 1570 de 2025, en la ciudad de Bello en la fecha_____

ERIKA ALEXANDRA ARIAS OROZCO
Secretaria Jurídica (E)
Municipio de Bello.

YENIA RIVAS RENTERÍA
Representante Legal - EDUNORTE

Elaboró:	Diego Alejandro Posada Arango/ Abogado Contratista.	Fecha:	16/12/2025
Revisó y aprobó:	Diana Janeth Pulgarín Carvajal; Subsecretaria de Infraestructura	Fecha:	16/12/2025

	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO N°:	1140 -	____ ,	C17 -	CD -	2025 -	1570

VALOR INICIAL:	NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 941.070.434.00)
ADICIÓN N°1	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($470.535.217).
RECURSOS A GERENCIAR	MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1.319.257.618)
GERENCIA INTEGRAL:	NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($92.348.033)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS	MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.411.605.651)
OTROSI#1	ADICIÓN RECURSOS
PLAZO TOTAL	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Entre los suscritos a saber, **ERIKA ALEXANDRA ARIAS OROZCO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.838.128, en su calidad de Profesional Especializada de la Secretaría Jurídica, encargada de las funciones de Secretaria Jurídica del Municipio de Bello, según el Decreto Municipal N° 202504000590 del 22 de diciembre de 2025, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 numeral 5 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y el Decreto Nro. 202504000252 del 25 de junio de 2025, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **YENIA RIVAS RENTERÍA** identificada con cédula de ciudadanía C.C. N.º **26.367.184**; tal como consta en el Decreto de nombramiento No. 202404000001 del 01 de enero de 2024, el acta de posesión No. 015 del 02 de enero de 2024 en su calidad de Gerente y como tal, haciendo las veces de Representante Legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EDUNORTE, Empresa Industrial y Comercial del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa financiera, vinculada al municipio de Bello, con NIT # 901.465.133-5, en adelante **EDUNORTE** O EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ No.1, ADICIÓN No1 al Contrato 1570 de 2025, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes en materia contractual, la cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA -OBJETO**: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA

CLÁUSULA SEGUNDA– ADICION: Modifíquese la CLÁUSULA CUARTA del contrato en el sentido de adicionar CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($470.535.217).al valor inicial del contrato, la cual quedara así:

LA CLÁUSULA CUARTA, QUEDARÁ ASÍ:

CLAUSULA CUARTA, VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato interadministrativo corresponderá a la suma de **MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.411.605.651)**, de los cuales el ordenador del gasto autorizará un único desembolso a EL CONTRATISTA por valor de **MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1.319.257.618)**, que corresponden a los costos de obra; y la cuota de la gerencia integral de proyectos, administración, seguimiento y control, la cual asciende a un valor total de, y **NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($92.348.033)**, IVA INCLUIDO la cual será aplicada sobre los recursos girados como a continuación se indica:

APROPIACIÓN NO.	MONTO	CONCEPTO
1	$ 18.469.606,6	20% del valor desembolsado para pagar la gerencia integral al cumplimento de la etapa 1
2	$ 55.408.819,8	60% del valor desembolsado para pagar la gerencia integral al cumplimento de la etapa 2
3	$ 18.469606,6	20% del valor desembolsado para pagar la gerencia integral al cumplimento de la etapa 3
Total	$ 92.348.033	

PARAGRÁFO 1. El precio incluye todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación de este las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir EDUNORTE para la correcta ejecución del contrato. PARÁGRAFO 2. Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar. PARÁGRAFO 3. El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y a la disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO 4. Los recursos relacionados con la Gestión integral de proyectos serán desembolsados en una cuenta diferente a los recursos para la ejecución del proyecto, y su apropiación dependerá del avance del proyecto ejecutado. PARÁGRAFO 5. Los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados deberán ser reintegrados al contratante de forma trimestral.

FORMA DE PAGO:

RECURSOS PARA ADMINISTRAR (COSTO OBRA, INTERVENTORIA)

El ordenador del gasto, posterior a la legalización del presente modificatorio, el registro presupuestal y la presentación de la cuenta de cobro, realizará la aprobación de un único pago por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($470.535.217)** de los cuales **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($439.752.540),** corresponden a costos de obra y **TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ML ($30.782.677)** correspondiente a la gerencia integral.

BALANCE DE LOS RECURSOS

Teniendo en cuenta que la liquidación es el procedimiento a través del cual, una vez concluido el contrato, EL MANDATARIO y EL MANDANTE cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas y determinar si pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas.

El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, será esta la etapa máxima donde se determine si los recursos entregados en administración fueron ejecutados de acuerdo a los lineamientos contractuales, se generarán los reintegros de los recursos no ejecutados, los reintegros de los rendimientos financieros pendientes y por ende el ajuste a los recursos pagos por administración.

Serán imputados los siguientes rubros presupuestales

CDP	COD	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
1043	963	14/11/2025	06.45.19.052.20240508800 01.238 15.50.2.3.2.0 2.02.005.01.0 1.0963:00547 90	Dividendos Otros servicios de terminación y acabado de edificios - Sedes mantenidas: Piamonte	$113,734,894	$92.135.055,50
1083	978	01/12/2025	06.45.19.052.20240508800 01.238.13.15. 2.3.2.02.02.0 05.01.01.098 0.0054790	RP D.E Oblig U. Otros servicios de terminación y acabado de edificios - Sedes mantenidas	$400,000,000	$378.400.161,5

CLÁUSULA TERCERA CONDICIONES: Las demás obligaciones y condiciones del Contrato 1570 de 2025 se conservan con base en el acuerdo inicial y las modificaciones anteriores.

CLAUSULA CUARTA - PUBLICACIÓN. El presente OTROSI No.1, ADICION No 1 al Contrato 1570 de 2025, será publicado en la Plataforma del Secop II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben el presente OTROSI No.1, ADICION No1 al Contrato 1570 de 2025, en la ciudad de Bello en la fecha_____

ERIKA ALEXANDRA ARIAS OROZCO
Secretaria Jurídica (E)
Municipio de Bello.

YENIA RIVAS RENTERÍA
Representante Legal - EDUNORTE

Elaboró:	Diego Alejandro Posada Arango/ Abogado Contratista.	Fecha:	16/12/2025
Revisó y aprobó:	Diana Janeth Pulgarín Carvajal; Subsecretaria de Infraestructura	Fecha:	16/12/2025